

Conclusiones preliminares de la misión: Las víctimas de la tortura en Colombia siguen sin reconocimiento ni reparación



Bogotá - Ginebra, 18 de noviembre de 2015. Durante la semana del 9 al 13 de noviembre, la abogada Helena Solà Martín, coordinadora del Programa de América Latina de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), y el abogado Roberto Garretón, reconocido defensor de derechos humanos, verificaron la incidencia de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el país, centrándose en el seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en mayo de este año.

La delegación de la OMCT sostuvo reuniones con víctimas de diversas regiones del país; fue atendida por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC); y visitó dos centros penitenciarios, La Picota, en Bogotá, y San Isidro, en Popayán. Agradecemos la disposición y la información brindada a la Misión internacional de la OMCT y las organizaciones que integramos la Coalición Colombiana Contra la Tortura (CCCT).

Conclusiones preliminares de la visita: Una vez terminada la misión presentamos algunas de las conclusiones y observaciones más importantes, agrupadas en siete temas prioritarios:

1. Situación carcelaria: Reiteramos nuestro agradecimiento a los Directores y autoridades del INPEC que autorizaron la visita de la Misión a los centros penitenciarios de La Picota, en Bogotá, y San Isidro, en Popayán. En este sentido, valoramos positivamente el proceso de elaboración y adopción de un protocolo de ingreso a los centros de detención anunciado por las autoridades del INPEC y emplazamos a esta institución a compartir un borrador avanzado con las organizaciones de derechos humanos. Asimismo, **celebramos el proceso de revisión de la política criminal**, incluyendo los asuntos penitenciarios, liderado por el Ministerio de Justicia en cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional. Con esto se busca, entre otros objetivos, una reducción gradual del hacinamiento, así como el establecimiento de una **Comisión de seguimiento de las condiciones de reclusión del sistema carcelario y penitenciario**, como un órgano asesor neutral y mixto que estará facultado para realizar visitas periódicas a centros de detención y revisar casos de abusos. Por otra parte, manifestamos nuestra **preocupación por la persistencia de graves problemas al interior de los mencionados centros de detención**, a pesar de

que el Comité contra la Tortura determinó que la mejora de las condiciones de detención constituía un objetivo prioritario. Algunas de las deficiencias más alarmantes son:

- a. Salud: La delegación constató la persistencia de la crisis en la prestación de servicios de salud en los establecimientos de reclusión, la cual tiene un impacto dramático en el acceso a atención médica adecuada y pronta, incluyendo en el caso de enfermedades y lesiones que pueden poner en riesgo, de forma grave e inminente, la vida e integridad física; en el caso de San Isidro, más de mil cirugías estarían pendientes y la presencia de un médico en las instalaciones no estaría garantizada 24 horas al día para una población de alrededor de 3000 privados de libertad. Una situación similar se registra en la Picota, donde solo cuatro médicos, en jornadas de medio tiempo, atienden una población de más de 7.000 reclusos. El mismo día en que la Misión ingresó al establecimiento, presos políticos habían iniciado una huelga de hambre exigiendo la atención adecuada en salud. La OMCT y la CCCT recibieron escritos con numerosos casos de inasistencia médica y pudieron observar de manera directa algunos de ellos, entre los cuales se encuentra el caso del detenido Edilson Martínez, quien se encuentra en precarias condiciones físicas y requiere tratamiento inmediato. La misión constató el fracaso del sistema de prestación de servicios a cargo de CAPRECOM e instó a las autoridades del Ministerio de Justicia e INPEC a **evitar la intermediación de los servicios de salud prestados a personas privadas de libertad**, aprovechando que se está trabajando en un **nuevo modelo de salud** para el sistema penitenciario nacional.
- b. Infraestructura: actualmente, las **cifras de hacinamiento son del 56%** según el INPEC. El hacinamiento se constató tanto en celdas como en zonas comunes. Asimismo, cabe destacar las graves restricciones a la movilidad y la ausencia de luz natural a la cual son sometidos un gran número de los privados de libertad en la Estructura 3 de la Picota, la cual, junto con las restricciones al agua corriente, la ausencia de un sistema de climatización y otras deficiencias endémicas, constituye una vulneración al trato digno de las personas privadas de libertad.
- c. No separación de los detenidos sindicados de los condenados: una tercera parte de las personas privadas de libertad en las cárceles de orden nacional están detenidas de forma preventiva esperando la celebración y conclusión del juicio. Estas cifras reflejan un **abuso de las medidas privativas de libertad en el caso de detenidos sindicados**.

Asimismo, la delegación de la OMCT y la CCCT constataron durante ambas visitas que, en contradicción con el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en muchas ocasiones los procesados no están separados de los condenados y, cuando lo están, son reclusos en celdas primarias o en instalaciones de alta seguridad donde son sometidos a un tratamiento que no se adecúa a su condición de personas no condenadas, lo que también se habría observado respecto los detenidos en trámite de extradición.

- d. Malos tratos de la guardia y aislamiento prolongado: La Misión recibió escritos de manos de las personas privadas de la libertad en San Isidro, en los que se narran hechos de tortura y actos degradantes que comete la guardia penitenciaria, tales como el uso abusivo de la fuerza contra la humanidad de los reclusos, uso indebido de gas pimienta y lacrimógenos, requisas intrusivas y aislamientos prolongados en las llamadas Unidades de Tratamiento especial – UTE. Aunque la Misión no visitó otros centros carcelarios, recibió información sobre situaciones similares en otros establecimientos como el complejo penitenciario de Jamundí, donde se encuentran reclusos hombres y mujeres.
- e. Aislamiento familiar: Los detenidos manifestaron que los traslados se usan como forma de castigo y que se encuentran separados de sus familiares, por lo que pasan períodos extensos sin recibir visitas de sus seres queridos.
- f. Ausencia de mecanismos independientes y eficaces para la recepción e investigación de quejas de las personas detenidas: el mecanismo interno de trámite de denuncias (policía judicial) es deficiente y existe un serio problema de represalias y de ausencia de medidas de protección para privados de libertad que denuncian abusos. En este contexto, la delegación de la OMCT celebra el establecimiento desde mayo del presente año, y el impacto positivo que ya habría tenido según la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia, del mecanismo diseñado y gestionado conjuntamente por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo en la cárcel de alta seguridad de la Tramacúa (Valledupar), a raíz de la sentencia T-282 de 2013.

2. Invisibilidad de la tortura: En Colombia la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes son invisibilizados en sus múltiples formas y expresiones. A menudo se entiende como un crimen implícito a otras violaciones de derechos humanos, como el caso de la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales o la violación sexual, pero los operadores de justicia no proceden a su identificación ni

tipificación penal autónoma, lo que impide tener cifras consolidadas de la cantidad de hechos de tortura que se registran en el país y, asimismo, dificulta la investigación y sanción de la tortura en el país, así como la reparación integral de las víctimas.

3. Impunidad: Durante la misión, recibimos un número elevado de quejas señalando la pasividad de instituciones como la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación a la hora investigar de forma pronta, eficaz e imparcial las denuncias de tortura y otros malos tratos. La delegación de la OMCT y la CCCT valora positivamente y hará seguimiento a los esfuerzos que la Fiscalía está realizando para mejorar la asistencia a las víctimas de tortura y promover la capacitación de los funcionarios públicos que llevan a cabo tareas de documentación, investigación y sanción de casos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

4. Persistencia de estructuras paramilitares: Las reuniones con víctimas de diversas regiones del país, especialmente de Cauca, Nariño, Valle y Cundinamarca, pusieron sobre la mesa la preocupante existencia y actuar de estructuras paramilitares en el país. Estos grupos, bajo distintos nombres, continúan cometiendo crímenes y son responsables de graves hechos constitutivos de tortura y otros malos tratos cometidos contra comunidades y civiles. Urgimos al Estado colombiano a la superación de esta delicada situación tal y como lo recomendó el Comité contra la Tortura de la Naciones Unidas en mayo de este año.

5. Uso excesivo de la fuerza en el marco de la protesta y las “batidas”: Durante la misión pudimos recoger testimonios de personas que fueron víctimas del uso excesivo de fuerza por parte de la Policía y del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) mientras ejercían su derecho a la libertad de reunión y manifestación. Este tipo de tortura derivó en graves heridas y secuelas para las víctimas. También constatamos con preocupación la persistencia de la práctica de reclutamiento forzado conocida como “batidas”.

6. Reformas al Fuero Penal Militar: Siguen siendo motivo de preocupación las constantes iniciativas legislativas impulsadas desde el Gobierno nacional para reformar el fuero penal militar ya que estas no se conforman al marco legal establecido por el derecho internacional de los derechos humanos. En el mes de julio de 2015 gran cantidad de organizaciones sociales y de derechos humanos demandaron ante la Corte Constitucional el acto legislativo 01 de 2015 por medio del cual se pretende reformar la Constitución para excluir la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en la investigación y enjuiciamiento de conductas delictivas cometidas por

parte de miembros de la fuerza pública. Quedamos a la espera del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto al tema.

7. La tortura en el marco del proceso de paz: Por último, creemos que es necesario e indispensable la inclusión de la temática de la tortura y su ocurrencia, como eje transversal a otras violaciones de derechos humanos que serán objeto de documentación, investigación y sanción en el marco del proceso de paz en Colombia. Destacamos la necesidad de identificar la tortura, de reconocerla y de dar un espacio a las víctimas de tortura en la discusión y los acuerdos de la mesa.

La OMCT y la CCCT presentarán a mediados del año que viene un informe sobre la situación de la tortura en el país y esperan conocer en mayo de 2016 la información que el Estado colombiano presentará al Comité contra la Tortura de Naciones Unidas sobre los planes y medidas adoptadas para revertir la impunidad y garantizar un salto cualitativo necesario en la prevención, sanción y erradicación de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Colombia.



Esta misión fue posible gracias a la ayuda financiera de la Comisión Europea en el marco del proyecto de la OMCT "Towards implementation and accountability". El objetivo de este proyecto es la implementación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los Estados partes a la Convención. La OMCT y las organizaciones de la Coalición Colombiana Contra la Tortura

agradecen el apoyo de la Comisión Europea para la realización de esta visita. El contenido de esta comunicación se encuentra bajo sola responsabilidad de las organizaciones que lo suscriben y en ningún caso debe ser interpretado como la opinión de la Comisión Europea.

Para mayor información, comunicarse con:

Carolina Garzón (en Bogotá): comunicaciones@coljuristas.org /Tel. +57 314 258 5922

Catalina Meléndez (en Bogotá): prensa@reiniciar.org /Tel. +57 320 846 8583

Tatiana Portela (en Bogotá): fcsppcomunica@gmail.com /Tel. +57 315 626 2237

Helena Solà Martín (en Ginebra): hs@omct.org / Tel. +41 22 809 4939